



Política para autorizar la modificación de requisitos administrativos en la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios durante tiempos de Emergencia Nacional

Efectivo: 2021.11.22

I. Introducción y Trasfondo

Como resultado de la declaración de cualquier situación de emergencia o exigencia o desastre mayor, según decretada por el Presidente de los Estados Unidos de América (EEUU) o el (la) gobernador(a) de Puerto Rico, tal como la declaración de la Pandemia del Covid-19 del 13 de marzo de 2020, las entidades gubernamentales estatales, locales, tribales, territoriales y ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro se han visto en la necesidad de modificar sus procedimientos de compras para asegurar la continuidad de sus operaciones durante situaciones de emergencia nacional.

II. Principios

Sagrado dará flexibilidad en los procesos de compras de bienes y contratación de servicio en respuesta a cualquier emergencia nacional protegiendo siempre los controles y razonabilidad de las aprobaciones en tales transacciones.

Sagrado implementará responsablemente esta política y cualquier modificación a la política original de compras vigente, de manera consistente a través de la toma de decisiones informadas y la documentación responsable.

III. Autorización a modificar requisitos administrativos

Esta política define y establece la autoridad del presidente de la Universidad para modificar los requisitos administrativos para la toma de decisiones sobre compras y adquisición de servicios anuales que no excedan los \$250,000 y garantizar una aplicación coherente y adecuada en todas las compras y adquisición de servicios durante el periodo de emergencia o de desastres mayores. En tiempo de emergencia oficialmente declarada por el Presidente de los EEUU o el(la) gobernador(a) de Puerto Rico se eximirá la necesidad de evaluación y recomendación de compras al Comité de Compras Formales, delegando dicha responsabilidad a la unidad proponente, siempre cumpliendo con el deber de fiducia hacia la Universidad que requiere este tipo de acción y con las políticas y procedimientos aplicables.

VI. Procedimiento de aprobación

El Presidente de la Universidad, con el asesoramiento de la Vicepresidencia de Finanzas aprueba esta política bajo circunstancias extraordinarias por motivo de la actual emergencia nacional del Covid-19 declarada el 13 de marzo de 2020, y la hace extensiva a cualquier otra emergencia nacional futura, en virtud de la Política para la Revisión y Aprobación de Políticas y Procedimientos que está disponible en políticas.sagrado.edu.

IX. Preguntas sobre esta política

Las consultas sobre el alcance y la interpretación de esta Política deben dirigirse al Gerente de Compras al 787.728.1515, ext. 1469, o por correo electrónico a elisa.laracuate@sagrado.edu

X. Reporte de violaciones

Las violaciones a esta Política deben ser dirigidas a la Oficina de Cumplimiento, Auditoría e Integridad Institucional. Cualquier violación a esta Política será manejada de acuerdo con las políticas y procedimientos del Sagrado.

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, aplicación y cumplimiento. Si hay alguna ambigüedad en alguna disposición de esta Política, el Sagrado se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el que fue establecida, el impacto en las operaciones del Sagrado y la buena fe, a menos que la ley disponga lo contrario.



Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente